

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código :	20502089316	Fecha de envío :	08/06/2024
Nombre o Razón social :	PHONOCENTER S.A.C.	Hora de envío :	11:07:19

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que no se precisa el año de expedición de los reportes de pruebas de certificación expedidos por laboratorio acreditado por la NIJ y de otra norma internacional vigente de certificación por laboratorio acreditado en materia de protección balística

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: f Literal: capitulo 2 Página: 16

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Es necesario que se precise que esta documentación deberá ser no menor al año 2024. Esta observación

### Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la Certificación del modelo de chaleco ofertado, debe ir acompañado de su respectivo Reporte de Pruebas. En ese sentido, el año de expedición de dicho reporte resulta poco relevante, siempre y cuando la Certificación del chaleco en mención se encuentre en estado activo o vigente.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código :	20502089316	Fecha de envío :	08/06/2024
Nombre o Razón social :	PHONOCENTER S.A.C.	Hora de envío :	11:07:19

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se consulta que se exija presentar reportes del material textil del bien ofertado con la finalidad de garantizar la calidad y trazabilidad del chaleco.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** funda inte      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa que, no se solicita la presentación de reportes del material textil, toda vez que los documentos requeridos en el numeral 7.4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE INTERNAMIENTO DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas, garantizaran la calidad y trazabilidad de los bienes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código :	20502089316	Fecha de envío :	08/06/2024
Nombre o Razón social :	PHONOCENTER S.A.C.	Hora de envío :	11:07:19

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa que se debe retirar este requisito de la costura toda vez que se está exigiendo material impermeable hermético y al realizar la costura se perdería esta propiedad

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: e      Literal: supl A      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

Tal como se señala en las Especificaciones Técnicas, la funda interna debe ser unida 100% con termosellado o ultrasonido, tal como se señala en la Especificaciones Técnicas.

Por otro lado, cabe señalar que, el refuerzo de costura, únicamente será para las cintas redondeadas, el cual no debe dañar el termosellado o ultrasonido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código :	20502089316	Fecha de envío :	08/06/2024
Nombre o Razón social :	PHONOCENTER S.A.C.	Hora de envío :	11:07:19

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si es posible precisar la descripción de los reportes pruebas con las propiedades textiles del material a fin de no limitar la presentación de las ofertas y garantizar la calidad de los textiles, tomando en cuenta el principio de pluralidad de postores incluyendo en la ficha tecnica lo siguiente:

- ¿ Composición: 100% Poliamida - Norma AATCC 20
- ¿ Peso mínimo 240g/m2 - Norma ASTM D 3776
- ¿ Resistencia al desgarre en urdimbre min 60 Newton - Norma ASTM D 1424
- ¿ Resistencia al desgarre en trama min 60 Newton - Norma ASTM D 1424
- ¿ Resistencia a rotura en urdimbre min 1.300 Newton - Norma ASTM D 5034
- ¿ Resistencia a la rotura en trama min 1.100 Newton - Norma ASTM D 5034
- ¿ Resistencia a la abrasión >200 000 -Norma 4966
- ¿ Solidez al color al lavado 4-5-Norma AATCC 61
- ¿ Repelencia al agua: ISO 100 ¿ Norma AATCC22

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 4      **Literal:** suplementA      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en la presente contratación no se está solicitando la presentación de reportes de prueba del material textil.

Asimismo, cabe precisar que los documentos para la presentación de ofertas se encuentran en el numeral 7.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA, de las Especificaciones Técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código :	20502089316	Fecha de envío :	08/06/2024
Nombre o Razón social :	PHONOCENTER S.A.C.	Hora de envío :	11:07:19

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa permitir que pueda ser bordado, toda vez que se garantiza mayor resistencia de los hilos y la resistencia al lavado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: identifica      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge; toda vez que en ningún extremo de la ficha técnica se solicita algún tipo de bordado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código : 20602276253

Fecha de envío : 18/06/2024

Nombre o Razón social : SOURCING GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 09:24:15

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Dice que la póliza de seguro debiera ser entregada en el internamiento de los bienes, se solicita sea entregada para la conformidad. Debido a que los bienes deben ser probados en el país de origen, hay un tiempo entre el internamiento y la conformidad que los efectivos policiales no hacen uso de bien y además así la póliza será de 5 años cuando realmente los bienes estarán en uso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 16      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ninguna

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Por lo expuesto por el participante y el propósito de la póliza de seguro a contratar, se precisa que el contratista deberá entregar la póliza de seguro en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del Informe de Conformidad de las Pruebas y Verificación de Cumplimiento de las Características Técnicas, efectuadas por el Comité Evaluador, a la DIVTAURB SUAT PNP.

En ese sentido, se procederá a eliminar el literal i) Póliza de Seguro del numeral 7.4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE INTERNAMIENTO DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procederá a modificar el numeral 16 de las EETT de las Bases Integradas, quedando de la siguiente manera:

La póliza de seguro deberá ser entregada por el Contratista, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la presentación del Informe de Conformidad de las Pruebas y Verificación de Cumplimiento de las Características Técnicas, efectuadas por el Comité Evaluador, a la DIVTAURB SUAT PNP.

Se procederá a incluir en el numeral 3 del Anexo 02 de las EETT de las bases integradas, lo siguiente:

La División Táctica Urbana SUAT, el mismo día de recibido el informe de conformidad de las pruebas y verificación de cumplimiento de las características técnicas, procederá a comunicar al contratista la recepción del mismo, vía correo electrónico.

Asimismo, se procederá a eliminar el literal i) Póliza de Seguro del numeral 7.4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE INTERNAMIENTO DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código :	20603744013	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L.	Hora de envío :	12:10:24

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 1  
ANEXO 01  
FICHA TECNICA DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA  
4. FUNDA INTERNA

Dice:  
Material: Nylon, 200 denier mínimo.

Antecedentes:  
Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2: Vigencia tecnológica, Eficacia y Eficiencia, Libre Concurrencia y Equidad, esta especificación no cumple con dichos requisitos obligatorios.

La función principal de la Funda Interna, es proteger el panel balístico contra la humedad o agua, así como contra los rayos ultra violeta, esta funda interna queda sellada herméticamente a tarves del sellado por ultrasonido.

Por lo arriba expuesto, mientras la tela cumpla y este CERTIFICADA POR LA NIJ para esa función y PESE MENOS es mejor.

El Nylon de 200 denier MINIMO REQUERIDO es un material pesado que se utiliza hace años. Hoy en día existe el nylon ripstop de 70 denier, más ligero y más resistente, ideal para proteger los paneles balísticos.

Nuestra empresa ha certificado sus chalecos antibalas con esta funda interna de nylon ripstop de 70 denier ante la NIJ, logrando un chaleco ultra ligero y de alta protección, idóneo para lo que ustedes están requiriendo. Este cumple y excede todas las especificaciones que piden.

Con el fin de permitir la libre competencia de postores y artículo N° 2 de la Ley, solicitamos se amplie esta especificación y se nos permita competir.

Observación 1:  
Por las razones expuestas, solicitamos se amplie esta especificación con el fin de permitir la libre competencia entre postores

DEBE DECIR:  
Material: Nylon, 70 denier mínimo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** ANEXO 01      **Página:** 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge lo solicitado, en aras de propiciar mayor participación de postores.  
En ese sentido se modificará el numeral 04 de la Ficha Técnica del Anexo 01 de las Especificaciones Técnicas, debiendo quedar de la siguiente manera:  
¿Material: Nylon, 70 denier mínimo¿.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procederá a modificar el numeral 04 de la Ficha Técnica del Anexo 01 de las Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas, debiendo quedar de la siguiente manera:  
¿Material: Nylon, 70 denier mínimo¿

**Entidad convocante :** MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

**Nomenclatura :** LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Bien

**Descripción del objeto :** Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

---

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código :	20603744013	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L.	Hora de envío :	12:10:24

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 2  
ANEXO 01  
FICHA TECNICA DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA  
4. FUNDA INTERNA

Dice:  
En las esquinas superiores, derecha e izquierda, debe contar con dos cintas redondeadas con sistema velcro (lado gancho) de 5 cm +/- 0.5 cm de ancho y 5 cm +/- 1 cm de largo (la medida será tomada desde la costura de la base), unidas a la funda interna con termosellado o ultrasonido y reforzado mediante costura. Dichas cintas deben encontrarse una frente a otra, a fin de que sea posible adherir los sujetadores de los hombros.

Antecedentes:  
Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2, Igualdad de Trato, Libre Concurrencia, Vigencia tecnológica, Competencia y Equidad, esta especificación no cumple con dicho requisito obligatorio.

Esta característica es propia del fabricante PointBlank (ellos lo llaman Self Suspending Ballistic System (SSBS)) y es un sistema patentado por dicha empresa, por lo que requerirla incumple con la ley de contrataciones del estado. Además, no es recomendable realizar una costura en la Funda Interna, pues el agua podría penetrar en ella y dañar considerablemente el panel balístico.

Todos los fabricantes aplicamos el termosellado o ultrasonido en el panel y este encaja perfectamente con la funda externa, independientemente de los sujetadores del hombro. Todo indica presunto direccionamiento al proveedor arriba indicado.

Por las razones arriba indicadas, solicitamos se elimine esta especificación, pues no permite la libre competencia entre postores.

Observación 2:  
Por las razones expuestas, solicitamos se elimine esta especificación y así permitir la libre competencia entre postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** ANEXO 01    **Página:** 25  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

Las características técnicas consideradas en la Ficha Técnica de las Especificaciones Técnicas, se encuentran acordes a los criterios de operatividad, maniobrabilidad, funcionalidad y portabilidad con los que necesitan contar los equipos que serán empleados por los Operadores Tácticos de la SUAT PNP.

Cabe aclarar que dicha característica no es propia del fabricante en mención, lo cual ha quedado evidenciado con la pluralidad de marcas y postores obtenida en la Indagación de Mercado.

Asimismo, las cintas solicitadas en el numeral 04 de la Ficha Técnica ¿ Anexo 01, deben estar unidas a la funda interna con TERMOSELLADO o ULTRASONIDO, lo cual evitará que cualquier líquido ingrese a los paneles balísticos; además, la costura no dañará la funda interna ni el tipo de sellado empleado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
**Nomenclatura :** LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

---

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código : 20603744013

Nombre o Razón social : JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L.

Fecha de envío : 18/06/2024

Hora de envío : 12:10:24

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 3

ANEXO 01

FICHA TECNICA DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA

6. SISTEMA DE SUJECION

Dice:

En los hombros:

-Debe contar con un (01) sujetador en cada lado, con sistema velcro (lado bucle) tipo cinta, elástico, regulable y removible, de 18 cm +/- 1 cm de longitud (extendido, en posición normal), y un ancho de 5 cm +/- 1 cm, que permita configurar el chaleco de acuerdo a la comodidad del usuario.

-Los sujetadores deben unirse interiormente a las cintas redondeadas con sistema velcro (lado gancho) de la funda interna.

- Los sujetadores debe presentar un acabado limpio, que no dañe al usuario.

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2: Vigencia tecnológica, Eficacia y Eficiencia, Libre Concurrencia y Equidad, esta especificación no cumple con dichos requisitos obligatorios.

Esta característica es propia del fabricante PointBlank (ellos lo llaman Self Suspending Ballistic System (SSBS)) y es un sistema patentado por dicha empresa, por lo que requerirla incumple con la ley de contrataciones del estado.

Solicitamos se corrija esta especificación y se solicite sujetadores estándar, que cualquier fabricante de chalecos en el mundo pueda desarrollar.

Con el fin de permitir la libre competencia de postores, solicitamos se modifique esta especificación y se nos permita competir.

Observación 3:

Por las razones expuestas, solicitamos se modifique esta especificación con el fin de permitir la libre competencia entre postores

DEBE DECIR:

En los hombros:

-Debe contar con un (01) sujetador en cada lado, de 18 cm +/- 1 cm de longitud (extendido, en posición normal), y un ancho de 5 cm +/- 1 cm, que permita configurar el chaleco de acuerdo a la comodidad del usuario.

-Los sujetadores debe presentar un acabado limpio, que no dañe al usuario.

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1**

**Literal: ANEXO 01**

**Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

Las características técnicas consideradas en la Ficha Técnica de la Especificaciones Técnicas, se encuentran acordes a los criterios de operatividad, maniobrabilidad, funcionalidad y portabilidad con los que necesitan contar los equipos que serán empleados por los Operadores Tácticos de la SUAT PNP.

Cabe aclarar que dicha característica no es propia del fabricante en mención, lo cual ha quedado evidenciado con la

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

---

Específico

3.1

ANEXO 01

26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Además, los sujetadores del sistema de sujeción requerido cuentan con parámetros y tolerancias respectivas, por lo que pueden ser elaboradas por diversos fabricantes a nivel mundial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código : 20603744013

Fecha de envío : 18/06/2024

Nombre o Razón social : JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L.

Hora de envío : 12:10:24

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 4

#### 18. POLIZA DE SEGURO

Dice:

En caso de que no pueda presentar la póliza por el plazo establecido, podrá presentar la póliza por menores plazos (no menor a un año), con cláusula de renovación automática o con una carta fianza a nombre de la PNP a solo requerimiento por el 10% del valor de la póliza ejecutable emitida por una entidad reconocida por la SBS como garantía de compromiso de renovación del seguro.

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2: Vigencia tecnológica, Eficacia y Eficiencia, Libre Concurrencia y Equidad, esta especificación no cumple con dichos requisitos obligatorios.

Primero, no existe ninguna aseguradora que emita pólizas por 5 años, máximo las emiten por 1 año. Segundo, ninguna aseguradora emite cláusulas de renovación automática ya que cada año es distinto, pueden ocurrir siniestros y estos se deben comunicar previo a una posible renovación.

Por otro lado, requerir una póliza de seguro por US\$ 200.000.00 significara pagar US\$ 8,500 dólares americanos por año (prima anual), por los cinco (5) años son US\$ 42,500 dólares americanos. Ahora, si entregamos una carta fianza como garantía, esta se deberá pagar durante los siguiente 5 años (US\$ 10,000.00 aprox.)

En total cada postor estará pagando US\$ 52,500.00 por cumplir con la póliza. Todo ello se sumará al costo final de chaleco antibalas, lo cual es dinero adicional innecesario que tendrá que pagar la Entidad, MININTER, del dinero de todos los peruanos.

Además, esta póliza deberá ser emitida por una entidad ¿reconocida¿ por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS), por lo que las pólizas emitidas en el extranjero, para un fabricante extranjero, NO TIENEN VALIDEZ.

Ver link de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS):

<https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/empresas-supervisadas/directorio-del-sistema-de-seguros/empresas-de-seguros>

No tiene sentido brindar una póliza tan elevada por una cantidad de chalecos no tan alta (solo 150 chalecos). Con el fin de permitir la libre competencia y que todos los postores podamos cotizar una póliza viable y que sea acorde al monto a ofertar por 150 chalecos antibalas, así como elevar innecesariamente el Precio Final de los Chalecos Antibalas, solicitamos se modifique esta especificación.

Observación 4:

Conforme a la Ley de contrataciones Artículo 2, esta especificación debe decir:

**DEBE DECIR:**

En caso de que no pueda presentar la póliza por el plazo establecido, podrá presentar la póliza por menores plazos (no menor a un año), con cláusula de renovación automática o con una Declaración Jurada del postor indicando su compromiso de renovar la póliza por los próximos 5 años o con una carta fianza a nombre de la PNP a solo requerimiento por el 10% del valor de la póliza ejecutable emitida por una entidad reconocida por la SBS como garantía de compromiso de renovación del seguro.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

---

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 16 Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

Tal como se señala en el numeral 16.-POLIZA DE SEGURO de la Especificaciones Técnicas, en caso de que el contratista no pueda presentar la póliza por el plazo establecido, podrá presentar la póliza por menores plazos (no menor a un año), con cláusula de renovación automática o con una carta fianza a nombre de la PNP.

Respecto al costo de la póliza Responsabilidad Civil, se precisa que éstas son tarifadas teniendo en consideración el riesgo, el tipo de actividad, los alcances de los productos y su tipo, la siniestralidad del cliente, entre otros. Por lo cual, se entiende que la suma solicitada se encuentra en relación a las Operaciones Especiales de alto riesgo y situaciones de crisis, en las que es participe el personal de la DIVTAURB SUAT PNP.

Del mismo modo, en la indagación de mercado se evidencia que existen ofertas que cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código : 20603744013

Nombre o Razón social : JDC DEFENSE & SECURITY E.I.R.L.

Fecha de envío : 18/06/2024

Hora de envío : 12:10:24

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACIÓN N° 5

ANEXO N°01

FICHA TECNICA DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III-A

07. PESO TOTAL DEL CHALECO

Dice:

De acuerdo al siguiente detalle:

Para la talla 48R: máximo 2,300 g

Para la talla 52R: máximo 2,700 g

Antecedentes:

Conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Artículo 2: Vigencia tecnológica, Eficacia y Eficiencia, Libre Concurrencia y Equidad, esta especificación no cumple con dichos requisitos obligatorios.

Como se observa en las especificaciones técnicas, en este requerimiento se solicitan materiales de mayor peso en la FUNDA EXTERNA, MICROFIBRA 100% polyester, MALLA ANTITRANSPIRANTE en pecho y espalda y PANEL DE VENTILACIÓN pecho y espalda y añade una CINTAS REDONDAS CON SISTEMA VELCRO unidas a la FUNDA INTERNA con ultrasonido.

Si tenemos en cuenta que el peso aprox. de una FUNDA EXTERNA es de 900 gramos, ahora más los materiales cambiados y añadidos podría llegar a los 1100 gramos (1.1 Kg.) aproximadamente, esto es 200 gramos adicionales como mínimo, respecto al peso de la funda externa.

Consideramos que el Peso Total del chaleco antibalas debe estar en relación directa con su USO, CONFORT y PRECIO (inversión que el Estado Peruano hará), en razón de ello el peso debe ser reducido, pero en menor proporción, logrando menor peso, mayor confort y un precio accesible o de mercado apropiado para un Chaleco Antibalas.

Observación 5:

En razón de lo arriba expresado observamos que el peso debería de ser el siguiente:

DEBE DECIR:

De acuerdo al siguiente detalle:

Para la talla 48R: máximo 2,450 g

Para la talla 52R: máximo 2,850 g

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: ANEXO 01

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, toda vez que ampliar el peso de los chalecos antibalas perjudicaría directamente al uso, confort y maniobrabilidad del Operador Táctico de la SUAT PNP, teniendo en cuenta que éste carga en promedio 35 kilos, distribuidos en armamento, equipo de protección personal, cacerinas, municiones, etc.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código : 20602276253

Nombre o Razón social : SOURCING GROUP PERU S.A.C.

Fecha de envío : 18/06/2024

Hora de envío : 16:12:36

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En el ítem 05, funda externa, mencionan que debe fabricada con material hidrofugo, con sistema resistente al fuego. La consulta es que si es fabricada con material hidrofugo debería decir resistente al agua y no al fuego, por lo cual entendemos que es un error de tipeo. Sobretudo porque no hay chalecos balísticos con material ignifugo (resistente al fuego), como si hay por ejemplo en ropa para bomberos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

contradiccion

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que la condición de que el material de la funda externa sea hidrófugo, hace referencia a la resistencia o repelencia al agua que debe poseer dicho material.

En relación al sistema retardante al fuego, quedará de la siguiente manera:

-Fabricada con material hidrófugo, con sistema retardante al fuego (éste último será opcional).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procederá a incluir en el numeral 5 del Anexo 01 de las Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas, lo siguiente:

-Fabricada con material hidrófugo, con sistema retardante al fuego (éste último será opcional).

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código : 99000035307

Nombre o Razón social : ENVOSTAR COMPANY LIMITED

Fecha de envío : 18/06/2024

Hora de envío : 21:25:28

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

En el punto En el CAPITULO III, REQUERIMIENTO punto No 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PUNTO 7.3 DOCUMENTACION A PRESENTAR EN LA OFERTA, Inciso b, Se especifica:

¿Certificación de cumplimiento del estándar de resistencia balística de la Norma NIJ 0101.06 (Certificado del National Institute of Justice) emitido por el instituto Nacional de Justicia de EE. UU. y Reporte de Pruebas Completo que dio lugar a la certificación respecto al modelo de chaleco ofertado o certificación de otra norma internacional vigente en materia de protección balística corporal y Reporte de Pruebas Completo que dio lugar a la certificación.

Para verificar la vigencia de dicha certificación, la Entidad, para los casos que el postor presente certificación de la Norma NIJ 0101.06 será verificado a través del sitio web del Instituto Nacional de Justicia de EEUU (<https://cjtec.org/compliance-testing-program/compliant-product-lists/>) y para los casos que el postor presente otra certificación deberá incluir una carta en donde se indique y dé a conocer el Link de la página web, la cual deberá encontrarse en estado activo.

En caso de que, en el proceso de verificación de dicha certificación se evidencie que el modelo ofertado no se encuentre en situación de activo, la oferta no será admitida.

Se observa lo siguiente:

Actualmente la norma vigente para protección corporal es la NIJ 0101.07, y la NIJ ya no está certificando bajo la norma NIJ 0101.06. Sin embargo, el programa de certificación CTP (Compliance Testing Program) aún no ha empezado para la norma NIJ 0101.07, sin embargo, se pueden realizar pruebas completas acorde con el estándar.

Por lo tanto, se sugiere:

Que se acepte un reporte de pruebas completo acorde con la norma NIJ 0101.07 y que la certificación sea presentada por el contratista una vez el programa de certificación CTP (compliance testing program) se active.

Esto, para poder promover la pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 7.3

Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo Nro.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado.

Se precisa que actualmente existe un proceso de transición entre el estándar NIJ 0101.06 y el estándar NIJ 0101.07, por lo que el Instituto Nacional de Justicia (NIJ), por el momento no está emitiendo certificaciones con ninguno de los estándares en mención; sin embargo, los modelos de chalecos certificados con el estándar NIJ 0101.06, aún se mantendrán activos o vigentes, tal como se señala en su sitio web <https://cjttec.org/compliance-testing-program/nij-standard-010107-information/>, que a la letra dice: ¿¿el .06 CPL seguirá estando disponible públicamente en línea tanto en el NIJ y los sitios web de CJTTEC durante varios años, ya que todos los modelos de armadura que figuran activamente en el .06 CPL estarán sujetos a pruebas de inspección de seguimiento (FIT)¿¿.

Asimismo, dicho sitio web, indica que, ¿Actualmente, hay más de 400 modelos de chalecos antibalas resistentes a balísticas incluidos en la CPL de NIJ para armaduras que cumplen con el estándar NIJ 0101.06 (¿.06 CPL¿)¿¿, de lo señalado se evidencia que a la fecha es posible cumplir con las condición de la NIJ 0101.06, exigidas por el Área Usuaría, más aún, considerando que en la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de marcas y postores.

Por otro lado, en cuanto a la sugerencia realizada, no es viable aceptar únicamente un Reporte de Pruebas completo basado en la norma NIJ 0101.07, debido a que esto no es garantía que el modelo de chaleco ofertado obtenga la Certificación correspondiente, ya que deberá estar sujeto a pruebas e inspecciones de seguimiento posteriores, considerando que el programa de certificación CTP (Compliance Testing Program) aún no ha empezado para la norma NIJ 0101.07.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

---

Específico

3.1

7.3

20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo Nro.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código : 99000035307

Nombre o Razón social : ENVOSTAR COMPANY LIMITED

Fecha de envío : 18/06/2024

Hora de envío : 21:25:28

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

En el punto CAPITULO II del procedimiento de selección, No 2.2, Contenido de Ofertas OFERTA, INCISO 2.2.1, documentos de presentación obligatoria, No 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta, f, se especifica: ¿Certificación de cumplimiento del estándar de resistencia balística de la Norma NIJ 0101.06 (Certificado del National Institute of Justice) emitido por el Instituto Nacional de Justicia de EEUU y Reporte de Pruebas completo que dio lugar a la certificación respecto al modelo de chaleco ofertado o certificación de otra norma internacional vigente en materia de protección balística corporal y Reporte de Pruebas completo que dio lugar a la certificación.

Para verificar la vigencia de dicha certificación, la Entidad, para los casos que el postor presente Certificación de la Norma NIJ 0101.06 será verificado a través del sitio web del Instituto Nacional de Justicia de EEUU (<https://cjtec.org/compliance-testing-program/compliant-product-lists/>) y para los casos que el postor presente otra Certificación, deberá incluir una carta en donde se indique y dé a conocer el link de la página web, la cual deberá encontrarse en estado activo.

En caso que, en el proceso de verificación de dicha Certificación se evidencie que el modelo ofertado no se encuentre en situación de activo, la oferta no será admitida.¿

Se observa lo siguiente:

Actualmente la norma vigente para protección corporal es la NIJ 0101.07, y la NIJ ya no está certificando bajo la norma NIJ 0101.06. No obstante, el programa de certificación CTP (Compliance Testing Program) aún no ha empezado para la norma NIJ 0101.07, sin embargo, se pueden realizar pruebas completas acorde con el estándar.

Por lo tanto, se sugiere:

Que se acepte un reporte de pruebas completo acorde con la norma NIJ 0101.07 y que la certificación sea presentada por el contratista una vez el programa de certificación CTP (compliance testing program) se active.

Esto, para poder promover la pluralidad de postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: f

Página: 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo Nro.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado.

Se precisa que actualmente existe un proceso de transición entre el estándar NIJ 0101.06 y el estándar NIJ 0101.07, por lo que el Instituto Nacional de Justicia (NIJ), por el momento no está emitiendo certificaciones con ninguno de los estándares en mención; sin embargo, los modelos de chalecos certificados con el estándar NIJ 0101.06, aún se mantendrán activos o vigentes, tal como se señala en su sitio web <https://cjtec.org/compliance-testing-program/nij-standard-010107-information/>, que a la letra dice: ¿¿el .06 CPL seguirá estando disponible públicamente en línea tanto en el NIJ y los sitios web de CJTTEC durante varios años, ya que todos los modelos de armadura que figuran activamente en el .06 CPL estarán sujetos a pruebas de inspección de seguimiento (FIT)¿¿.

Asimismo, dicho sitio web, indica que, ¿Actualmente, hay más de 400 modelos de chalecos antibalas resistentes a balísticas incluidos en la CPL de NIJ para armaduras que cumplen con el estándar NIJ 0101.06 (¿.06 CPL¿)¿¿, de lo señalado se evidencia que a la fecha es posible cumplir con las condición de la NIJ 0101.06, exigidas por el Área Usuaría, más aún, considerando que en la indagación de mercado se obtuvo pluralidad de marcas y postores.

Por otro lado, en cuanto a la sugerencia realizada, no es viable aceptar únicamente un Reporte de Pruebas completo basado en la norma NIJ 0101.07, debido a que esto no es garantía que el modelo de chaleco ofertado obtenga la Certificación correspondiente, ya que deberá estar sujeto a pruebas e inspecciones de seguimiento posteriores, considerando que el programa de certificación CTP (Compliance Testing Program) aún no ha empezado para la norma NIJ 0101.07.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

---

Especifico 2.2.1.1. f 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo Nro.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código : 99000035307

Fecha de envío : 18/06/2024

Nombre o Razón social : ENVOSTAR COMPANY LIMITED

Hora de envío : 21:25:28

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III, REQUERIMIENTO punto No 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PUNTO 9, LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, , 9,2 LUGAR Se especifica:

¿El lugar de entrega de los bienes será en el almacén del Ministerio del Interior, ubicado en la Av. Argentina No 2175-Callao, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, los mismos que serán recepcionada por el encargado y/o responsable del área de Almacén del, suscribiendo el Acta de recepción.

Se observa lo siguiente:

No se especifica el INCOTERM para el proceso de desaduanaje.

Acorde a recientes procesos de estudio de mercado para bienes similares, se sugiere, que, en el caso de adquirir bienes de procedencia extranjera, se deberá considerar lo siguiente:

INCOTERM 2020 DPU, Delivery Duty Paid (Delivered at Place Unloaded o Entrega en el lugar descargado); es decir, el contratista asume los costos desde fábrica hasta el puerto o aeropuerto en destino (Callao), incluyendo el transporte principal y el seguro (de corresponder). La Entidad, asume los costos que irrogue el proceso de importación, tales como el pago de impuestos, almacenaje y otros propios del proceso; asimismo, el transporte interno será asumido por el Contratista, incluyendo la descarga de la mercadería en punto destino: almacén del Ministerio del Interior sito en Av. Argentina No 2175-Callao. Es necesario precisar que, la mercadería de acuerdo con el literal i) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 205-2012-EF se encuentra considerado como Material de Guerra; y de acuerdo con el procedimiento DESPA-PG.20 versión 2 de la SUNAT se acogerá al Régimen Aduanero Especial de Material de Guerra, por lo que la mercadería debe tener como consignatario al MINISTERIO DEL INTERIOR, RUC 0131366966, Dirección Fiscal Plaza 30 de agosto s/n; San Isidro. Tener en consideración que la Declaración de Material de Guerra lo efectuará la Entidad, por lo que, al acogerse a este Régimen, el desaduanaje del bien será de Dos (02) días hábiles como máximo, previo pago de impuestos (IGV e IPM) y almacenaje (si hubiera) efectuados por la Entidad a mérito del Decreto Supremo N°163-2022-EF.

Esto, a fin de promover la pluralidad y principio de eficiencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1.

Literal: 9.2

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo Nro.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente.

Se especifica que para la presente contratación el postor ganador deberá emplear el INCOTERM 2020 DDP, Delivery Duty Paid (Entrega Derechos Pagados), por lo que el postor deberá incluir en su precio de la oferta todos los costos que irrogue el proceso, incluyendo el pago de transporte interno, tanto en origen como en destino, tributos, impuestos (IGV e IPM), seguros, inspecciones, pruebas (si fuera solicitado) y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir.

Cabe mencionar que la presente contratación es a SUMA ALZADA, por lo que, el postor ganador de la buena pro asume todos los costos y gastos que irroguen de la presente contratación hasta el lugar de entrega de los bienes

En ese sentido, se agrega a las Especificaciones Técnicas el ANEXO 04 PROCESO DE DESADUANAJE Y LUGAR DE ENTREGA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código : 99000035307

Fecha de envío : 18/06/2024

Nombre o Razón social : ENVOSTAR COMPANY LIMITED

Hora de envío : 21:25:28

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III, REQUERIMIENTO punto No 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PUNTO 16, POLIZA DE SEGURO, Se especifica:

¿El contratista como parte de sus obligaciones, al momento de internar los bienes, deberá entregar una póliza de seguro de responsabilidad civil contra terceros, incluyendo a la Policía Nacional del Perú (PNP) como asegurado, solicitada por el contratista o fabricante y emitida por una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), la cual deberá entregarse pagada y que cubra los daños ocasionados al personal de la Policía Nacional del Perú ¿ PNP por defectos de fabricación del producto adquirido, a sola solicitud de la Policía Nacional del Perú-PNP previo informe de la DIRCRI-PNP

La suma asegurada sera por un minimo de US\$200,000.00 de dolares americanos. La vigencia del seguro será de cinco (05) años a partir de la entrega del bien. La poliza emitida deberá hacer referencia al modelo ofertado y entregado a la PNP¿

Se observa los siguientes puntos:

- 1.La suma asegurada de US\$200,000.00 de dolares americanos es muy alto y la prima de cobertura solo incrementará el costo unitario del producto. Se sugiere al area usuaria considerar un minimo de US\$ 100,000.00 de dolares americanos como valor asegurado, ya que es el estandar para la industria a nivel internacional.
- 2.No se especifica el minimo deducible para cada ocurrencia y potencial perdida. Por lo cual, se solicita dicha información para cotizar con las aseguradoras.
- 3.El seguro de responsabilidad civil contra terceros es aplicable al mercado peruano, no obstante las aseguradoras internacionales y listadas en la SBS ofrecen un seguro de responsabilidad de producto (product liability insurance), el cual es ampliamente usado a nivel internacional ya que tiene el mismo objetivo. Por lo tanto, se solicita que se acepte una poliza de seguro civil contra terceros o una poliza de seguro de responsabilidad de producto.
- 4.En el mercado local e internacional, la vigencia estandar de una poliza es de 12 meses y esta se renueva anualmente hasta cumplir con el periodo de garantia. Por lo tanto, se solicita que en caso de que no pueda presentar la garantía por el plazo establecido, podrá presentar la póliza por menores plazos (no menor a un año), con cláusula de renovación automática entre el fabricante y la empresa aseguradora.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 16

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo Nro.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, por los siguientes motivos:

1. Respecto al costo de la póliza Responsabilidad Civil, se precisa que éstas son tarifadas teniendo en consideración el riesgo, el tipo de actividad, los alcances de los productos y su tipo, la siniestralidad del cliente, entre otros. Por lo cual, se entiende que la suma solicitada se encuentra en relación a las Operaciones Especiales de alto riesgo y situaciones de crisis, en las que es participe el personal de la DIVTAURB SUAT PNP.
2. Es indistinto precisar la información relacionada al deducible, toda vez que este monto se encontrará de acuerdo a la negociación que obtenga el contratista con la empresa aseguradora.
3. Debido a los diferentes tipos de intervenciones de alto de riesgo y situaciones de crisis en las que participan los Operadores Tácticos de la SUAT PNP, es que se requiere contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros.
4. En el numeral 16. POLIZA DE SEGURO, se detalla que, en caso de que no pueda presentar la póliza por el plazo establecido, podrá presentar la póliza por menores plazos (no menor a un año), con cláusula de renovación automática o con una carta fianza a nombre de la PNP a solo requerimiento por el 10% del valor de la póliza ejecutable emitida por una entidad reconocida por la SBS como garantía de compromiso de renovación del seguro.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

---

Específico

3.1

16

23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo Nro.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código :	99000035307	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENVOSTAR COMPANY LIMITED	Hora de envío :	21:25:28

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III, REQUERIMIENTO punto No 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXO 01, FICHA TECNICA DE CHALECO ANTIBALAS IIIA, No , 04 Funda Interna Se especifica:

¿Debe contar con su etiqueta original, legible, con indicación del número de serie, marca, modelo, talla, No de lote, fecha de fabricación, así como la confirmación que el chaleco ofrecido cumple con el nivel IIIA conforme a la norma NIJ 0101.06 y el sello NIJ MARK o descripción del nivel de acuerdo al estándar de resistencia balística del país de origen del bien.¿

Por lo expuesto anteriormente:

Extender la aceptación de un reporte de prueba completo acorde con la norma vigente NIJ 0101.07 y que la certificación sea presentada por el contratista una vez el programa de certificación CTP (compliance testing program) se active. Esto para poder promover la pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 01      **Literal:** 04      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo Nro.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado.

En cuanto a la sugerencia realizada, no es viable aceptar únicamente un Reporte de Pruebas completo basado en la norma NIJ 0101.07, debido a que esto no es garantía que el modelo de chaleco ofertado obtenga la Certificación correspondiente, ya que deberá estar sujeto a pruebas e inspecciones de seguimiento posteriores, considerando que el programa de certificación CTP (Compliance Testing Program) aún no ha empezado para la norma NIJ 0101.07.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código :	99000035307	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENVOSTAR COMPANY LIMITED	Hora de envío :	21:25:28

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III, REQUERIMIENTO punto No 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXO 01 FICHA TECNICA DE CHALECO ANTIBALAS, No 02 , NIVEL DE PROTECCION BALISTICA Se especifica:  
Nivel III-A, descrito en la Norma NIJ 0101.06 o conforme al estándar de resistencia balística del país de origen del bien.

Por lo expuesto anteriormente se sugiere:

Extender la aceptación de un reporte de prueba completo acorde con la norma vigente NIJ 0101.07 y que la certificación sea presentada por el contratista una vez el programa de certificación CTP (compliance testing program) se active. Esto para poder promover la pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** 01      **Literal:** 02      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo Nro.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado.

En cuanto a la sugerencia realizada, no es viable aceptar únicamente un Reporte de Pruebas completo basado en la norma NIJ 0101.07, debido a que esto no es garantía que el modelo de chaleco ofertado obtenga la Certificación correspondiente, ya que deberá estar sujeto a pruebas e inspecciones de seguimiento posteriores, considerando que el programa de certificación CTP (Compliance Testing Program) aún no ha empezado para la norma NIJ 0101.07.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código : 99000035307

Fecha de envío : 18/06/2024

Nombre o Razón social : ENVOSTAR COMPANY LIMITED

Hora de envío : 21:25:28

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III, REQUERIMIENTO punto No 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXO 01 FICHA TECNICA DE CHALECO ANTIBALAS, No 03, RESISTENCIA BALISTICA Se especifica:

El panel balístico debe brindar protección contra los proyectiles de los siguientes calibres, como mínimo:

-0.357 SIG FMJ FN (125gr)

-0.44 Magnum SJHP (240 gr)

Se observa lo siguiente:

La norma vigente, NIJ 0101.07 define los siguientes dos niveles para amenazas con pistolas de mano:

NIJ HG1

NIJ HG2

Ambos niveles requieren protección de munición de 9mm Luger FMJ RN (124 gr), por lo tanto, se sugiere adicionar dicha munición para el nivel HG2 acorde con el estándar vigente.

**Acápito de las bases :** Sección: Anexos

Numeral: 01

Literal: 03

Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo Nro.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, ya que teniendo en consideración que el estándar NIJ 0101.07, así como el programa de certificación CTP (Compliance Testing Program) de dicho estándar, aún se encuentra en proceso de implementación, no es razonable adicionar dicho calibre.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código :	99000035307	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENVOSTAR COMPANY LIMITED	Hora de envío :	21:25:28

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III, REQUERIMIENTO punto No 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, ANEXO 02, NUMERAL 1 RELACION DE PRUEBAS REQUERIDAS, Se especifica:

-Prueba de verificación de características (no destructivas) y Prueba de laboratorio (destructiva).

Se observa lo siguiente:

Acorde con el cuadro No 02, solo se especifica inspección visual y medición para los siguientes ítems: funda interna, funda externa, sistema de sujeción, peso total del chaleco, color de la funda exterior, tallas, y año de fabricación.

Sin embargo, se sugiere que el chaleco sea enviado a un laboratorio aprobado por INACAL, el cual cuente con los ensayos textiles acreditados para poder garantizar la calidad del producto.

Acorde el principio de calidad de la ley de contrataciones del estado Ley N 30225.

Por lo tanto, se solicita agregar la lista de ensayos a realizar para poder la calidad de:

Funda interna, funda externa, sistema de sujeción.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 02      Literal: 1      Página: 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo Nro.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge.

Que, la función principal de un chaleco antibalas, es proteger la integridad física del usuario frente a los ataques de proyectiles de los calibres indicados en el presente requerimiento. En ese sentido, para el presente proceso se ha visto por conveniente realizar únicamente pruebas de laboratorio a los paneles balísticos.

Asimismo, en lo que respecta a los materiales textiles, estos serán acreditados con la documentación presentada en la etapa de internamiento de los bienes, tal como se señala en el numeral 7.4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE INTERNAMIENTO DE LOS BIENES de las Especificaciones Técnicas.

Además, se cuenta con un Comité Evaluador, conformado por personal especializado del Área Usuaría y Área Técnica, quienes realizarán la verificación del cumplimiento de las características señaladas en el Cuadro 2.-Anexo 2 de las Especificaciones Técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA  
Nomenclatura : LP-SM-4-2024-IN-OGAF-OAB.-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Adquisición de Chalecos Antibalas nivel IIIA en el Marco del PIP con Código Único de Inversiones 2407158

Ruc/código :	99000035307	Fecha de envío :	18/06/2024
Nombre o Razón social :	ENVOSTAR COMPANY LIMITED	Hora de envío :	21:25:28

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

En el CAPITULO III, REQUERIMIENTO punto No 3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, PUNTO 7.4 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ETAPA DE INTERNAMIENTO DE LOS BIENES INCISO g, Se especifica: Certificado del fabricante que acredite que la tela de la funda externa del chaleco es fabricada con material hidrofugo, con sistema retardante al fuego.

Se observa lo siguiente:

Una tela de grado militar con MIL-SPEC no requiere un sistema retardante al fuego si ya cuenta con un sistema hidrofugo. Por lo tanto, se sugiere que el sistema retardante sea opcional. Por otro lado, desarrollar este sistema para el color único requerido, toma como mínimo 06 meses, lo cual limita la participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.4      Literal: g      Página: 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Articulo Nro.2 de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, a fin de promover la participación de postores..

En relación al sistema retardante al fuego, quedará de la siguiente manera:

-Fabricada con material hidrófugo, con sistema retardante al fuego (éste último será opcional).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procederá a incluir en el numeral 5 del Anexo 01 de las Especificaciones Técnicas de las Bases Integradas, lo siguiente:

-Fabricada con material hidrófugo, con sistema retardante al fuego (éste último será opcional).